"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia
****

RESOLUCIÓN N° 126/2023

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 14/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TOP TEN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2023 PLURIANUAL (2023-2024) PARA LA "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIMABEL" – ID: 422.709", DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 55, DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, INCISO B, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Asunción, 14 de julio de 2023.

VISTO: La Nota Nº 643/2023 de fecha 06 de junio del año en curso de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), por la cual solicita la suscripción de Adenda y modificación del Contrato Nº 14/2023 suscripto con la empresa **TOP TEN S.R.L.** para la "**Adquisición de Emulsión explosiva bombeable para la DIMABEL**", en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE Plurianual (2023-2024) Nº 03/2023**, con **ID: 422.709,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº 643/2023 de la Unidad Responsable de la DIMABEL se solicita la suscripción de Adenda y modificación del Contrato Nº 14/2023 realizan las observaciones correspondientes al proceso de Modificación y Ampliación del Contrato Nº 82/2022 para la "**Adquisición de Emulsión explosiva bombeable para la DIMABEL**", suscripto con la empresa **TOP TEN S.R.L.,** para la modificación de la ***Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios, en relación a la marca de los bienes a ser proveídos***, por razón debidamente justificada.

Que, Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el ARTÍCULO 55-DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, **inciso b**, dispone que las contratantes cuenta con el derecho a: "***...modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...".***

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

Que, por Dictamen N° 68 de fecha 13 de julio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la aprobación de lo solicitado mediante Acto Administrativo que apruebe las modificaciones en virtud del Art. 55, inc. b de la Ley Nº 2051/03, y posterior suscripción de una *Adenda al Contrato 14/2023*, suscripto con la empresa **TOP TEN S.R.L.**, con las modificaciones solicitadas en la ***Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios, en relación a la marca de los bienes a ser proveídos***, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°. Autorizar la suscripción de Adenda y modificación del Contrato Nº 14/2023 para la "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIMABEL", suscripto con la empresa **TOP TEN S.R.L.,** con la modificación de la ***Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios, en relación a la marca de los bienes a ser proveídos*** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55, Derechos de las Contratantes, inciso b, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", permaneciendo invariables los demás puntos no modificados y descriptos en la cláusula inicialmente establecida.

2°. Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante de las Fuerzas Militares